

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

**ESTRATEGIA DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE
LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

2020

Aprobada en Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2019

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. APOYO A CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	7
3. CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	8
3.1. Convocatoria de ayudas a proyectos I+D en el marco del Programa FEDER Andalucía	8
3.2. Programa de Proyectos de Investigación de Fomento del Conocimiento Básico.....	10
3.3. Programa de Proyectos para Investigadores Principales noveles.....	11
3.4. Apoyo a la igualdad de género en la investigación	12
4. ESTRATEGIA PARA LA INCENTIVACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	13
4.1. Potenciación de proyectos europeos.....	13
4.2. Potenciación de obtención de proyectos del Plan Nacional de I+D+i.....	14
4.3. Reuniones con Agencias del Conocimiento	15
5. ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO	16
5.1. Fomento de la contratación de Personal investigador	16
5.2. Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y de PTA.....	17
5.3. Convocatoria de ayuda para la realización de Doctorado Industrial en la UHU	18
5.4. Estancias de Contratados Predoctorales en Centros Internacionales.	19
6. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
6.1. Ayudas directas a grupos de investigación.	20
6.2. Acciones especiales.....	21
6.3. Proyectos Propios autofinanciados.....	22
6.4. Apoyo a las infraestructuras de investigación	23
6.5. Consolidación y nueva adquisición de bibliografía y fuentes documentales.....	23
6.6. Apoyo a la visibilidad de la producción y fomento de revistas propias	24
6.7. Apoyo a la igualdad de género en la investigación	26
7. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ...	27
7.1. Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual	27
7.2. Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica y spin-off	27
7.3. Fomento de actividades con instituciones y empresas.....	28
7.4. Apoyo a la difusión mediática de las investigaciones	28
7.5. Apoyo para la Investigación e Innovación Responsable (RRI).....	29
Disposición Adicional primera: requisitos formales del personal investigador beneficiario de la EPIT.....	30
Disposición Adicional segunda: personal investigador beneficiario de la EPIT	30
Disposición Adicional tercera: normas de gasto	30
Anexo I. Tabla resumen del presupuesto.....	31

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Huelva (en adelante UHU) continuará en el año 2020 con su apoyo a la investigación y a la transferencia del conocimiento científico en la misma línea establecida en los años 2018 y 2019. Esto implica el compromiso con la investigación a través de un fuerte apoyo presupuestario, con políticas equilibradas que potencian la concentración de la excelencia investigadora en los Centros de Investigación, la captación de financiación externa y el apoyo a la mejora de los rendimientos investigadores del profesorado tanto novel como veterano.

La apuesta en investigación y transferencia se hace evidente en diversos aspectos: en primer lugar, con un nuevo aumento del 15% en la dotación presupuestaria con fondos propios con respecto al curso anterior. Fruto de la comunicación con la comunidad investigadora, y en base a la acogida a las medidas que se han ido tomando, se modifican algunas convocatorias, y se redistribuye el presupuesto para poder hacer frente con mayor eficiencia a las demandas reales de nuestra comunidad. Desde nuestra Universidad, siempre que la financiación recibida lo permita, se va a continuar apostando por convocar plazas de profesor ayudante doctor por investigación. Con el fin de mejorar la excelencia de nuestra proyección internacional investigadora, se va a dar continuidad al refuerzo de la oficina de proyectos internacionales con la subcontratación de servicios especializados, tras la buena acogida de la medida por parte de nuestros grupos de investigación. Ante la ralentización de los procedimientos administrativos en la DEVA, con su consecuente impacto en la resolución de convocatorias, se han iniciado los trámites para contar con el apoyo de otras agencias para evaluar las convocatorias propias. Se da continuidad al apoyo a la investigación en conocimiento básico y además se propone una nueva convocatoria para favorecer que investigadores e investigadoras noveles obtengan su primer proyecto de investigación. Esta convocatoria se va a complementar con actividades formativas para aumentar la calidad de las solicitudes de proyectos de investigación. Asimismo, se va a ampliar el ámbito de la promoción de la introducción de la perspectiva de género en las políticas de investigación. Por otro lado, la reorganización de las cátedras de empresa que colaboran con nuestra universidad ha tenido como consecuencia un apoyo más eficiente a la investigación. Se ha puesto en marcha la Unidad de Cultura Científica, y se da continuidad al plan de iniciar y fortalecer colaboraciones con las grandes empresas de nuestro entorno.

La Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva para el año 2020 (EPIT20) se diseña, una vez más, considerando el actual escenario socioeconómico y normativo en España, por un lado, y teniendo en cuenta la idiosincrasia de la comunidad universitaria onubense, por otro. La Universidad Pública debe desempeñar un papel relevante como instrumento de progreso ciudadano, porque una sociedad cuya economía se base en el conocimiento permitirá garantizar un crecimiento equilibrado y sostenible. Una universidad con investigación de impacto es el resultado de una política científica que lidere a los grupos y proyectos de investigación, les facilite la gestión administrativa y económica, les procure una financiación estable y sin vaivenes y les oriente y apoye en su contacto con los agentes sociales y económicos del entorno, transmitiéndoles las posibilidades que ofrecen los estímulos fiscales y de mecenazgo que han aprobado las leyes para la inversión en I+D+i. Una política de investigación debe incentivar la producción científica de cada rama del conocimiento, de acuerdo a su propia naturaleza. La Universidad de Huelva debe dirigirse hacia un modelo de concentración de los esfuerzos científicos, promoviendo y facilitando la creación de potentes centros de investigación y transferencia del conocimiento. La estrategia en política de investigación y transferencia del conocimiento científico debe estar alineada con las estrategias a nivel autonómico, nacional y europeo. El PAIDI 2020 apuesta por realizar “una investigación excelente, de calidad, competitiva en el terreno internacional, que genere un entorno desde el que se aborde decididamente, con soluciones innovadoras, la resolución de los retos sociales económicos y culturales que afectan a nuestra comunidad autónoma” teniendo en cuenta que “una visión de la ciencia orientada principalmente hacia las necesidades de la comunidad no debe, sin embargo, ocultar el apoyo decidido e indispensable que Andalucía viene realizando en las últimas décadas a la investigación básica”.

La UHU, a través de esta EPIT2020, desarrolla una serie de acciones con objeto de fomentar y apoyar la investigación de excelencia entre los grupos de investigación y promover las acciones de transferencia hacia el sector productivo e institucional de la sociedad, con especial consideración a la provincia de Huelva.

La propuesta de EPIT de la UHU para el año 2020 se formula respecto a los siguientes objetivos principales:

- 1) Reconocer y favorecer la investigación de excelencia (básica y aplicada).
- 2) Promover la actividad del PDI en investigación y transferencia del conocimiento.
- 3) Favorecer la mejora de los CV del PDI con el fin de aumentar sus posibilidades de acreditarse, estabilizarse y promocionar.

4) Impulsar acciones de transferencia en todas las ramas del conocimiento a través del apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y spin-off, el fomento de contratos con empresas e instituciones, la gestión de patentes o modelos de utilidad, y canalizar otras iniciativas que puedan repercutir en la transferencia de conocimiento científico a la sociedad en general.

5) Potenciar la divulgación del conocimiento generado en las distintas ramas del saber, con el fin de dar a conocer a la sociedad las investigaciones y avances científicos desarrollados en la universidad.

6) Promover la cultura científica en la sociedad con el fin de potenciar nuevas vocaciones investigadoras.

Con esta EPIT, la UHU manifiesta un decidido apoyo a la investigación (básica y aplicada) y a la transferencia del conocimiento, a través de una serie de actuaciones que implican a la institución en su conjunto. Además, las líneas de actuación de la presente estrategia se encuentran alineadas con la estrategia común de las universidades españolas.

La presente EPIT ha sido elaborada por la Comisión de Investigación y elevada para su aprobación al Consejo de Gobierno. La composición de dicha Comisión se detalla en la siguiente dirección web.

<https://www.uhu.es/vic.investigacion/comision/miembros.htm>

2. APOYO A CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

En línea con las EPIT anteriores, se pretende continuar con la promoción de la excelencia de los Centros de Investigación de nuestra Universidad, así como favorecer la creación de Institutos de Investigación. El apoyo a los Centros e Institutos de Investigación pretende reconocer la agregación de esfuerzos que supone su creación y mantenimiento, y servir de estímulo para la creación de sinergias entre los existentes. En este sentido, los indicadores europeos revelan que la desagregación es un grave defecto del sistema investigador español. Por tanto, redirigir la organización estructural hacia la agregación será un objetivo para la política de investigación de la UHU, previa concienciación colectiva del PDI.

Con el apoyo a los Centros e Institutos de Investigación se pretende, a su vez, la mejora paralela en varias líneas, que se pueden resumir en:

- a) Mejora de la docencia a través de la mejora en la I+D+i
- b) Mejora de la oferta docente a través de la mejora en la I+D+i
- c) Mejora de la estabilidad del profesorado a través de la mejora en la I+D+i
- d) Mejora de la financiación de la Universidad a través de la mejora en la I+D+i

En concreto, se van a repartir 210.000 euros entre los Centros de Investigación que están actualmente acreditados por la DEVA, sin perjuicio de hacer una reserva de crédito para futuros Centros que se constituyan durante la vigencia de esta Estrategia.

Los Institutos de Investigación que se creen como consecuencia de la fusión de Centros, recibirán el importe que les correspondería a los Centros fusionados, siempre y cuando no hayan recibido previamente la financiación.

Aunque en esta Convocatoria se mantiene el reparto igualitario de la Ayuda entre los Centros de Investigación, este reparto en futuras Convocatorias estará condicionado por el resultado de una evaluación externa de la actividad de los Centros durante el bienio 2018-2019 cuando se disponga de los servicios de la DEVA o de otra agencia de evaluación equivalente. Los Centros e Institutos podrán dedicar el importe de la ayuda a gastos de material fungible, inventariable, viajes y, en general cualquier otro que incida en la mejora de los indicadores que se presentan en las Memorias de Creación/Verificación de los mismos y que serán objeto de revisión en la futura evaluación externa. El destino de las ayudas deberá ser aprobado por sus órganos de Gobierno, según el Reglamento de cada Centro. No se podrán utilizar los fondos para contratar ni subcontratar personal.

IMPORTE DE LA AYUDA: 210.000 euros (Fondos propios).

3. CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Convocatoria de ayudas a proyectos I+D en el marco del Programa FEDER Andalucía

Según la planificación prevista por parte de la anterior Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Junta de Andalucía, y de las Universidades públicas andaluzas, la convocatoria de ayudas a proyectos I+D en el marco del Programa FEDER Andalucía de 2018 se debía haber convocado en el primer cuatrimestre de 2018, y haber quedado resuelta

en el tercer cuatrimestre de 2018. En el momento de la aprobación de la EPIT 2109, la fecha aproximada prevista para su resolución era principios de 2019, por lo que se programó la segunda fase de dicha convocatoria para 2019. Sin embargo, a fecha de hoy, la convocatoria de 2018 sigue sin haberse resuelto. De no resolverse la convocatoria de 2018 en 2019, la segunda fase pasaría al año 2020 con el añadido de que será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la UHU que participen en un proyecto estén dados de alta en ORCID, en ResearcherID, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva Arias Montano. La convocatoria se resume a continuación:

Los proyectos de investigación son de vital importancia para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que se llevan a cabo en nuestra Universidad. La Junta de Andalucía se comprometió a dotar con 845.774,5 euros anuales a la UHU durante el periodo 2018-21, destinados a ayudas para la realización de proyectos de I+D+i en las siguientes modalidades:

- Proyectos de generación de conocimiento “frontera” y desarrollo de tecnologías emergentes.
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de la participación en el Programa Marco de la Unión Europea “Horizonte 2020”.

Una vez se resuelva la convocatoria de 2018, la Comisión de Investigación, teniendo en cuenta el resultado de la primera convocatoria, valorará proponer modificaciones a la misma para la segunda convocatoria, respetando las bases de la convocatoria que la Universidad ha recibido de la Junta de Andalucía, así como los condicionantes establecidos en la primera convocatoria para la segunda convocatoria, para adecuar presupuestariamente las submodalidades con mayor interés en nuestra Universidad. Para las submodalidades de proyectos puente (A1, B1, y C de la convocatoria), se tendrá en consideración las propuestas presentadas en la última convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i y en el Programa H2020 con calificación favorable que no hayan conseguido ser financiadas.

Este programa de proyectos I+D+i está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico 1.2.3. “Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes”, en los ámbitos de la RIS3 de Andalucía y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI2020). Las solicitudes serán

evaluadas por la DEVA, si bien la gestión de las ayudas de esta convocatoria correrá a cargo de la UHU.

IMPORTE DE LA AYUDA: Convocatoria de 2018: 845.774,5 euros + Convocatoria de 2019: 845.774,5 euros = 1.691.549 euros (Fondos externos)

3.2. Programa de Proyectos de Investigación de Fomento del Conocimiento Básico

El objetivo del programa es dar continuidad al Programa iniciado en la anterior EPIT para apoyar a los equipos de investigación de la Universidad de Huelva que trabajan en líneas de investigación no incluidas en el marco ofrecido actualmente entre las convocatorias competitivas financiadas con fondos FEDER.

Los artículos 4 (concentración temática) y 5 (Prioridades de Inversión) del Reglamento (UE) nº 1301/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 1080/2006, partiendo de los objetivos temáticos contemplados en el artículo 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) número 1303/2013, definen las prioridades de inversión correspondientes establecidas a los que puede contribuir el FEDER en virtud del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, ignorando la investigación básica entre las prioridades de financiación. Para paliar dicha limitación que afecta en mayor o menor medida a convocatorias de I+D+I nacionales y autonómicas (como la Convocatoria de ayudas a proyectos I+D en el marco del Programa FEDER Andalucía), desde la EPIT se lanzan convocatorias anuales de proyectos sobre conocimiento básico.

Se tratará de proyectos de investigación básica o fundamental enmarcados en alguna de las áreas científico-técnicas del «PAIDI 2020» y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

El importe de la ayuda será de un máximo de 7.500 € por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable. Una vez finalizado, se deberá presentar informe final del

proyecto y la correspondiente justificación económica. Estas ayudas están dirigidas al personal investigador que no disponga de financiación como IP (resolución final) en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación en el momento de la resolución final. En las solicitudes financiadas, el equipo investigador se comprometerá a presentar el proyecto la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos de Plan Estatal, salvo que exista motivo de incompatibilidad. De no cumplirse este requisito, el beneficiario de la ayuda no podrá concurrir a ninguna de las ayudas previstas en la EPIT en las dos anualidades siguientes a aquella en la que se concedió la ayuda.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador que participen en un proyecto estén dados de alta en ORCID, en ResearcherID, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación serán gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan al objetivo del proyecto.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a una Agencia de Evaluación externa, bien la DEVA, bien otra de las Agencias de evaluación oficiales existentes en España. El coste de la misma se detraerá, en caso de producirse, del importe total disponible para la convocatoria. Estas ayudas son incompatibles con sus equivalentes de la EPIT 2019, por lo que la convocatoria se abrirá una vez se resuelva la convocatoria de 2019.

IMPORTE DE LA CONVOCATORIA: 75.000 euros. (Fondos propios).

3.3. Programa de Proyectos para Investigadores Principales noveles

El objetivo de este programa es aumentar la cifra de personal investigador principal de la UHU. Se convocan ayudas para financiar proyectos propios de investigación de la UHU para el desarrollo de líneas de investigación que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, tanto básicos como aplicados, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

A estos proyectos podrá concurrir PDI que no haya disfrutado nunca de financiación como investigador/a principal (IP) en convocatorias públicas (autonómicas, nacionales o internacionales) competitivas de proyectos de investigación.

El importe de la ayuda será de un máximo de 7.500 € por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable. Una vez finalizado, se deberá presentar informe final del proyecto y la correspondiente justificación económica. Estas ayudas están dirigidas al personal investigador que no disponga de financiación como IP en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación, ni en el momento del cierre de plazo de las solicitudes, ni en el momento de la resolución final. En las solicitudes financiadas, el equipo investigador se comprometerá a presentar el proyecto la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos de Plan Estatal, salvo que exista motivo de incompatibilidad. De no cumplirse este requisito, el beneficiario de la ayuda no podrá concurrir a ninguna de las ayudas previstas en el EPIT en las dos anualidades siguientes a aquella en la que se concedió la ayuda.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto estén dados de alta en ORCID, en ResearcherID, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan al objetivo del proyecto.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a una Agencia de Evaluación externa, bien la DEVA, bien otra de las Agencias de evaluación oficiales existentes en España. El coste de la misma se detraerá, en caso de producirse, del importe total disponible para la convocatoria. Estas ayudas son incompatibles con haber obtenido financiación en las convocatorias de fomento del conocimiento básico, ni de igualdad de género, de las EPIT 2019 y 2020.

IMPORTE DE LA CONVOCATORIA: 75.000 euros (Fondos propios)

3.4. Apoyo a la igualdad de género en la investigación

La UHU tiene como objetivo estratégico integrar la perspectiva de género entre sus políticas, incluyendo la política de investigación. En el marco de esta acción se aportarán tres ayudas

anuales de 5.000 euros para proyectos de investigación bianuales que adopten la perspectiva de género y/o incorporen como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres. Para más detalles sobre ésta y otras ayudas relacionadas con el apoyo a la investigación a la igualdad de género en la investigación se puede consultar la sección '6.7. Apoyo a la igualdad de género en la investigación' de la presente EPIT 2020.

4. ESTRATEGIA PARA LA INCENTIVACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La legislación vigente define la carga docente del profesorado a tiempo completo en virtud de sus sexenios vivos de investigación. Por otro lado, entre los indicadores más importantes relacionados con el prestigio de las universidades, encontramos la cantidad total de sexenios de investigación acumulados por su profesorado, así como la proporción de profesorado con un mínimo de sexenios de investigación. Por tanto, facilitar que el profesorado de la UHU mejore sus posibilidades de obtener sexenios de investigación es un objetivo primordial que necesita de apoyos estructurales. Una de las bases más importantes para poder generar publicaciones está en poder obtener ayudas de financiación de proyectos de investigación y de transferencia del conocimiento. Por lo tanto, se debe incentivar y facilitar la consecución de ayudas al PDI interesado en estabilizarse y promocionar en nuestra Universidad. Asimismo, todas estas medidas tendrían como consecuencia tanto ampliar la carrera profesional de nuestro personal, como facilitar una mejora de la investigación de calidad en nuestra Universidad.

4.1. Potenciación de proyectos europeos

El PDI de nuestra Universidad tiene la oportunidad de captar fondos de programas europeos para el desarrollo de su labor investigadora. No obstante, para acceder a estos recursos se hace necesaria la asistencia de personal cualificado que asesore al investigador sobre los distintos programas de financiación europea y ayude en el proceso de desarrollo de una propuesta de proyecto.

Esta acción está, principalmente, destinada a potenciar las solicitudes de proyectos europeos a través de la contratación de consultoras especializadas en estos programas. Este servicio de

apoyo al investigador tiene como objetivo que nuestro PDI tenga el asesoramiento necesario para el desarrollo y la elaboración de una propuesta de éxito en las solicitudes de proyectos europeos. A su vez, la consultora va a llevar a cabo una serie de actividades que aporten a nuestro personal PDI la información necesaria sobre los distintos programas de financiación europeos.

De manera adicional, se mantiene el incentivo para el PDI que consiga financiación como coordinador de una acción encuadrada en H2020. Con arreglo al vigente Reglamento para la Solicitud y Gestión de Proyectos de I+D+i Internacionales en la Universidad de Huelva (Art. 6.2) *“Los investigadores responsables de los proyectos podrán hacer uso de 1/3 de los recursos liberados disponibles (incluyendo a los costes indirectos u overheads), en los términos establecidos en las normas de ejecución de gastos de la Universidad de Huelva y la legislación vigente”*. En el caso de que los citados investigadores concurren a la correspondiente convocatoria en calidad de coordinadores en H2020, podrán disponer del 50% de los citados recursos liberados disponibles cuando estos se hayan generado, de forma directa, en base a su dedicación horaria al proyecto.

El sello europeo "HR Excellence in Research " (HRS4R) es una herramienta puesta en marcha por la Comisión Europea para apoyar a las universidades e instituciones de investigación y a las organizaciones que financian la investigación en la aplicación de la Carta europea del investigador y del Código de conducta para la contratación de Investigadores, que tienen por objeto contribuir al desarrollo de un mercado laboral europeo atractivo para los investigadores. El sello responde a una Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores que garantiza que las instituciones certificadas se han comprometido a crear un marco ideal para alcanzar la excelencia científica, mejorar el rendimiento y el bienestar de los investigadores y proporcionar un entorno de trabajo estimulante. Con el fin de apoyar la gestión administrativa para la consecución de dicho sello por parte de nuestra institución, se contratarán servicios externos de apoyo por un importe de hasta 2.000 euros.

IMPORTE DE LA AYUDA: 80.000 euros. (Fondos propios).

4.2. Potenciación de obtención de proyectos del Plan Nacional de I+D+i

Todo personal investigador aspira a conseguir financiación para su investigación con fondos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan Nacional de I+D+i). No obstante, el presupuesto del Plan Nacional no es ajeno a la coyuntura socio-económica y resulta insuficiente para financiar el creciente número de solicitudes de proyectos; razón por la cual se requiere que éstos, a su vez, sean más competitivos. Además, el Plan Nacional de I+D+i no cuenta con unos criterios previos de evaluación de las propuestas realizadas que permita al personal investigador anticiparse al resultado de su evaluación. En consecuencia, la UHU asume la función de ayudar a sus investigadores a mejorar sus propuestas y ofrecer un servicio que torne sus solicitudes en iniciativas financiables y de éxito.

Este plan está orientado a la realización de talleres, cursos y/o jornadas que asesoren y permitan al personal investigador de la UHU elaborar memorias de proyectos del Plan Nacional de I+D+i con el máximo de posibilidades de obtener una evaluación positiva y financiación. Se solicitará a los equipos de investigación con solicitudes de financiación enviadas a las convocatorias de Plan Nacional que no hayan sido financiadas en los últimos 3 años que hagan llegar una expresión de interés para recibir asesoramiento para mejorar la preparación de sus solicitudes. Las actividades de formación se realizarán en coordinación con las Cátedras de la UHU y con el Plan de Formación del PDI de la UHU.

IMPORTE DE LA AYUDA: 2.500 euros. (Fondos propios).

4.3. Reuniones con Agencias del Conocimiento

La EPIT2020 de la UHU está enfocada a mejorar la calidad e incrementar los resultados de investigación del personal investigador de nuestra Universidad. No obstante, no se debe olvidar que los investigadores están sometidos a una continua valoración de sus diferentes tareas, entre ellas, la tarea investigadora. Por tanto, es también necesario orientar estos resultados para la mejora de la tasa de éxito del personal investigador en aquellos procesos de evaluación a los cuales el investigador está sometido por las distintas Agencias, como la *Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA)*, la *Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI)*, o la *Agencia Estatal de Investigación*.

Esta acción está dirigida a formar a nuestro personal investigador sobre los procedimientos de evaluación de las diferentes Agencias con el objeto de mejorar su currículum investigador y

progresar en los rankings de Universidades. Con este objeto, se organizarán reuniones con aquellas Agencias encargadas de la evaluación o de la financiación de los distintos programas de investigación.

IMPORTE DE LA AYUDA: 2.500 euros (Fondos propios)

5. ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO

5.1. Fomento de la contratación de Personal investigador

Conscientes de la vital importancia que tienen los recursos humanos tanto en el rendimiento como en la productividad de los equipos de investigación, la presencia de jóvenes investigadores/as en formación, así como de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i es considerada un elemento altamente dinamizador de la investigación. Por ello, resulta fundamental desde un punto de vista estratégico complementar los programas nacionales o autonómicos en materia de personal investigador no permanente con las convocatorias para la contratación de Joven Personal Investigador o Joven Personal Técnico de Apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En dicho marco, se cofinanciarán todas las solicitudes aceptadas en la convocatoria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que se publique a finales de 2019 o durante 2020.

Por otra parte, se han contemplado las partidas correspondientes para la renovación de los contratos pre y postdoctorales comprometidos en convocatorias anteriores de la UHU. Así, en el presente ejercicio se procederá a la renovación de estos con una dotación de 17.221 euros para la renovación de contratos predoctorales

La formación del personal investigador a través de contratos de formación predoctoral constituye uno de los objetivos estratégicos en la EPIT de la UHU. Este objetivo se propone para complementar los programas nacionales o autonómicos en materia de formación. A través de la presente Estrategia de Política en Investigación y Transferencia, se convocarán tres contratos predoctorales con el objetivo de la realización de Tesis Doctorales en el seno de los grupos de investigación de nuestra Universidad íntegramente financiados mediante recursos propios. Uno para las ponencias de Ciencias Sociales y Salud; otro para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y un tercero para las ponencias Científico-Técnicas. Tras haber priorizado los fondos propios de investigación para contratación de investigadores predoctorales en la EPIT 2019 a los grupos de investigación que no habían contado con apoyo de contratados predoctorales en los

últimos 10 años, en la presente convocatoria no se priorizarán variables relacionadas con los grupos de investigación. Con el ánimo de aumentar el número de directores/as de tesis diferentes en nuestra universidad, los criterios para la selección de las candidaturas incluirán que el director/a de tesis no haya disfrutado en los últimos cinco años de una ayuda de este tipo (propia o externa), con excepción del personal contratado por el Sistema de Garantía Juvenil. Por otro lado, el criterio de valoración de las solicitudes será la puntuación obtenida en la solicitud del Contrato Predoctoral FPU del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

IMPORTE DE LA AYUDA: 382.103 euros (Fondos externos)

100.643 euros (Fondos propios)

5.2. Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y de Personal Técnico de Apoyo

Se trata de una apuesta por la captación de personal de investigación de excelencia, y con la intención de captar a personas con una demostrada formación investigadora que puedan desarrollar sus proyectos de investigación en nuestra Universidad. Desde la UHU se ha decidido solicitar contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, aportando la cofinanciación correspondiente en el caso de que se adjudiquen los contratos. En este sentido, la UHU cofinanciará todos los contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y de Personal Técnico de Apoyo para las áreas científicas de la convocatoria de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación correspondiente a la convocatoria de 2019 dentro de las actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i. Esta acción implica previamente la consecución de un contrato obtenido en estas convocatorias públicas competitivas. Para la consolidación de talento, en aquellos casos en los que los contratos Ramón y Cajal o Juan de la Cierva (ayudas de formación o incorporación) se extinguieran sin que se produjese el paso a algunas de las figuras de profesor, se favorecerá, mediante un contrato posdoctoral correspondiente, la continuidad de los mismos hasta un máximo de un año. Es condición indispensable para ello que las personas interesadas dispongan de la acreditación a Contratado Doctor si proceden del Programa Ramón y Cajal, y a Ayudante Doctor si han disfrutado de un contrato Juan de la Cierva.

En el caso del Programa Ramón y Cajal, las medidas concretas con el objetivo de promover la integración de investigadores Ramón y Cajal en la UHU incluyen:

- a) Incremento del nivel salarial por cofinanciación hasta un coste total del contrato de 50.000 euros

- b) Complemento con 15.000 euros anuales de la ayuda económica de funcionamiento (que se pueden sumar a los 10.000 euros anuales que aporta el MINECO para permitir contratar personal de apoyo investigador predoctoral).
- c) Bolsa de viaje de 1.500€ para facilitar la creación de sinergias de investigación
- d) Bolsa de ayudas de apoyo para el funcionamiento de proyectos de investigación de 5,000 euros.

Las ayudas de los apartados c) y d) se aplicarán hasta la consecución de proyectos del Ministerio o de la UE por parte del personal contratado mediante el programa Ramón y Cajal.

IMPORTE DE LA AYUDA: 227.300 euros (Fondos externos)
191.357 euros (Fondos propios)

5.3. Convocatoria de ayuda para la realización de Doctorado Industrial en la UHU

El objeto de esta ayuda es promover la colaboración efectiva en investigación y transferencia de conocimientos entre el mundo académico y el mundo empresarial a través de la realización de Doctorados con Mención Industrial en la UHU, posibilitando además la incorporación de doctores de la UHU al tejido industrial de su entorno socioeconómico.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de Doctorado, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, recoge en su artículo 15.bis la posibilidad de obtener la mención “Doctorado Industrial” en las Tesis que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Existencia de contrato laboral entre una empresa privada o una administración pública (no universidad) y el doctorando o doctoranda;
- b) Que el/la doctorando/a participe en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que sea desarrollado en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, directamente relacionado con su Tesis (se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad);
- c) Existencia de un Convenio de colaboración entre la empresa/administración y la Universidad, en el que se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones

de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los/as doctorandos/as;

d) El doctorando o doctoranda tendrá una tutorización de tesis designada por la Universidad y una persona responsable designada por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, la persona que asuma la Dirección de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado

En la primera fase de la convocatoria se valorarán las solicitudes de las empresas/administraciones y director/a de la tesis industrial. En una segunda fase se abrirá la convocatoria para seleccionar al doctorando/a. La ayuda será concedida a las empresas privadas o instituciones públicas que hayan suscrito un Convenio de colaboración con la UHU, al que se adscriba un/a doctorando/a para la realización de una Tesis que reúna todos los requisitos necesarios para la obtención de la Menció Industrial, con el fin de cofinanciar el contrato de dicho/a doctorando/a. El contrato tendrá una cuantía mínima de 25.000 euros/año (retribución bruta más costes de la Seguridad Social) y, sobre la base de esta cantidad, la cuantía única de la ayuda será de 12.500 euros. Se priorizarán las solicitudes de pequeñas y medianas empresas con actividad productiva y/o comercial en el entorno de la provincia de Huelva.

En esta convocatoria se concederá 1 ayuda que, condicionada a la evaluación positiva de la actividad realizada y a las disponibilidades presupuestarias, podrá ser renovada hasta un máximo de 3 años. Será incompatible con aquellas propuestas procedentes de empresas, y/o directores/as que ya cuenten con una ayuda vigente de esta convocatoria.

IMPORTE DE LA AYUDA: 12.500 euros (Fondos propios)

AYUDAS DE CONVOCATORIAS PASADAS: 50.000 euros (Fondos propios)

TOTAL: 62.500 euros (Fondos propios)

5.4. Estancias de Contratados Predoctorales en Centros Internacionales.

Dentro de la apuesta por dotar a la UHU de una investigación de excelencia, y en consonancia con el actual programa de Gobierno, se fomenta la estancia en otros Centros de Investigación extranjeros dentro de la política de formación permanente de estos investigadores e investigadoras en formación, con el objeto de complementar tanto la investigación como la formación de dicho personal. Por otra parte, para el personal contratado de la UHU en formación de tipo predoctoral, la realización de estancias durante dicho periodo es muy

recomendable con objeto de establecer contactos futuros para estancias postdoctorales, avanzar en el conocimiento en su línea de investigación, conocer otras técnicas y formas de trabajo y, en general, favorecer una mejor preparación en las labores de investigación. El importe máximo de esta ayuda será de 2000 euros por estancia. Bajo esta acción se pretende proporcionar soporte económico para obtener dichos objetivos, bajo los siguientes condicionantes:

- a) Las estancias no serán inferiores a tres meses en ningún caso.
- b) No podrán optar aquel personal investigador que ya haya sido beneficiario de ayudas de movilidad contempladas en sus correspondientes programas de formación.
- c) Las ayudas no serán compatibles con otro tipo de ayudas con el mismo fin.
- d) Los receptores preferentes de estas ayudas serán el personal predoctoral contratado propio y autónomo, pudiendo optar en siguiente lugar aquel personal investigador contratado predoctoral cuyo programa de formación contemple convocatorias de ayudas de movilidad, pero que no haya sido beneficiario en sus programas a pesar de haber solicitado la ayuda, si existiera disponibilidad presupuestaria.
- e) El personal receptor de estas ayudas debe tener relación contractual predoctoral con la UHU.

IMPORTE DE LA AYUDA: 9.000 euros (Fondos propios)

6. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN

6.1. Ayudas directas a grupos de investigación.

Como ha sido tradicional en previos Planes Propios de Investigación, la presente EPIT dispone de una partida presupuestaria destinada a la mejora de la actividad investigadora de los grupos de investigación, con el fin de dotar el funcionamiento básico de los grupos que han demostrado un nivel de calidad suficiente. Esta ayuda será asignada a cada grupo en función de dos factores. El primer factor se establece en función de los resultados de la evaluación científica más reciente realizada por la Agencia Andaluza del Conocimiento, tomando como referencia la fecha de aprobación de esta Estrategia en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. El segundo factor se establece en función del número de doctores/as activos/as que, además de contar con el correspondiente Researcher ID, ORCID, y esté dado de alta para autoarchivar en el repositorio

Arias Montano, sea parte del Personal Investigador de la UHU. El importe de la ayuda destinada a cada grupo de investigación se corresponderá con la parte proporcional de cada grupo al sumatorio de la multiplicación directa de los dos factores (número de doctores activos PDI UHU, y puntuación PAIDI) para todos los grupos. Quedarán excluidos de la presente ayuda aquellos grupos con una puntuación inferior a 10 puntos por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y aquellos grupos con menos de 3 doctores/as activos/as que, a su vez, sean parte del Personal Investigador de la UHU. Para los grupos cuya evaluación científica más reciente realizada por la Agencia Andaluza del Conocimiento sea anterior a 2018, y sea superior a 10 puntos, se tomará un techo de 10 puntos. A los grupos de creación posterior a 2018 se les considerará la puntuación de su última evaluación.

IMPORTE DE LA AYUDA: 423.527 euros. (Fondos externos).

285.000 euros. (Fondos propios).

6.2. Acciones especiales

Esta acción está ideada para contemplar aquellas necesidades investigadoras del PDI de la UHU (tanto si está adscrito a algún Centro de Investigación de la UHU como si no lo está) y que no estén especificadas en las distintas acciones de este documento. Entre estas acciones no se considerará, en ningún caso, la contratación de personal. El 50% de la dotación será para PDI adscrito a Centros de Investigación, y el 50% restante para PDI no adscrito a dichos Centros.

Se diferenciarán distintas modalidades:

- a) Ayudas para la organización de congresos con publicación de actas con ISBN.
- b) Ayudas para la organización de reuniones científicas.
- c) Ayudas a la presentación de comunicaciones en Congresos (se realizará el pago tras la presentación del certificado de asistencia y contribución realizada). Se aceptarán gastos directamente relacionados con la presentación de la comunicación por parte de la persona que presente la comunicación, como la inscripción, o gastos de desplazamiento, o alojamiento.
- d) Ayudas para revisiones de traducciones (se realizará el pago tras el depósito de la publicación en el repositorio Arias Montano).

- e) Apoyo para publicación de libros y monografías. Se incluirán solicitudes de ayudas para la cofinanciación en publicación de libros y monografías.
- f) Apoyo para movilidad. Se incluirán solicitudes de ayuda para la realización de estancias en otros Centros o Universidades, así como las estancias de investigadores visitantes en la UHU.
- g) Cofinanciación de 500 euros en gastos por publicación en revistas o publicaciones Open Access indexadas en SCI y/o SSCI, en el primer cuartil de su área de conocimiento (se realizará el pago tras el depósito de la publicación en el repositorio Arias Montano). Las ayudas se asignarán por orden de llegada hasta un techo de gasto de 10 mil euros. El primer autor o el autor de correspondencia debe ser personal PDI de la UHU.
- h) Otras ayudas no incluidas en los apartados anteriores cuyo coste de cofinanciación nunca podrá superar los 500 euros.

La solicitud de esta ayuda deberá estar debidamente justificada, y deberá ser aprobada por la Comisión de Investigación. Ante la imposibilidad de conocer el número de solicitudes que se va a recibir para cada apartado, a la hora de seleccionar las solicitudes candidatas a ser financiadas, y la cantidad de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta un criterio de proporcionalidad respecto al número de solicitudes recibidas por apartado. En tanto la cantidad de fondos es limitada, y con el objetivo de que el máximo número de personas pueda disfrutar de alguna ayuda, el número de solicitudes por persona estará limitado a una acción especial en total. El envío de más de una solicitud a nivel individual para acciones especiales conllevará la exclusión de todas sus solicitudes para acciones especiales.

IMPORTE DE LA AYUDA: 60.000 euros (Fondos propios)

6.3. Proyectos Propios autofinanciados

Con frecuencia algunas actividades de investigación generan, a su conclusión, saldos positivos cuyo destino pudiera asociarse a otras tareas de investigación. Es el caso de los derivados de los contratos regulados por los artículos 68 y 83 de la LOU, recursos liberados disponibles

procedentes de proyectos europeos y otras figuras similares. Para facilitar un marco adecuado a tal situación, esta Estrategia mantiene la posibilidad de solicitar Proyectos Propios autofinanciados a partir de dichos recursos.

El profesorado que cuente con una financiación mínima de 6.000 euros procedente de partidas asociadas a trabajos de investigación, ya finalizados, y que no requiera de una ulterior justificación definitiva frente al organismo o empresa financiadora, podrá solicitar la generación de un Proyecto Propio autofinanciado. El mismo contará con un presupuesto generado de aquellos fondos, que se distribuirá de acuerdo a una Memoria económica, y que tendrá una duración mínima de un año y máxima de tres. En el caso de que se prevea la contratación de personal, dicha contratación se regirá por la normativa vigente que le resulte de aplicación.

6.4. Apoyo a las infraestructuras de investigación

La UHU tiene como objetivo fortalecer la capacidad investigadora de su personal para que redunde en una investigación con mejores resultados y de mayor calidad. Esto no sería posible si el personal investigador no tuviera acceso a una adecuada infraestructura científica y tecnológica. Por ello, la política investigadora de la UHU va dirigida a mejorar las infraestructuras de I+D+i de nuestros grupos y centros de investigación para que así se impulse nuestra investigación hacia las cotas de excelencia deseables en materia de I+D+i.

En esta acción, la estrategia de la UHU es la de hacer accesibles las convocatorias de infraestructuras científicas y tecnológicas a todos aquellos grupos y Centros de Investigación que tengan necesidad de las mismas, empleando parámetros de calidad aprobados por la Comisión de Investigación y que serán públicos. Además, desde la UHU se promoverán propuestas de proyectos institucionales orientados a la mejora de infraestructura científica y tecnológica, y fomentará la participación de sus investigadores e investigadoras en este tipo de proyectos, como se ha realizado, por ejemplo, con la Convocatoria Lifewatch-ERIC en el año 2019.

6.5. Consolidación y nueva adquisición de bibliografía y fuentes documentales

Las fuentes bibliográficas, hemerográficas y documentales forman parte esencial de la investigación por lo que el mantenimiento de las suscripciones existentes en la Biblioteca

Universitarias requiere de un apoyo específico en el marco de esta Estrategia, que, tras varios años sin verse incrementado, y ante un aumento en el coste de algunas suscripciones, se aumenta en un 10%, hasta un total de 58.500 euros.

Por otro lado, algunas líneas de investigación pueden necesitar de la adquisición de nueva bibliografía, o aumentar el número de copias disponibles por parte de profesores o grupos de investigación. Para ello se destinarán fondos para cofinanciar dichas adquisiciones hasta un total global de 2500 euros. Por otro lado, las suscripciones a bases de datos son cada vez más una herramienta que permiten llevar a cabo investigaciones sin necesidad de obtener fondos externos. Sin embargo, las suscripciones a algunas bases de datos pueden ser elevadas para los fondos de un solo grupo de investigación. Desde la biblioteca se lanzará una convocatoria para cofinanciar el acceso por un año de una base de datos por un total global de hasta 10 mil euros.

IMPORTE DE LA AYUDA: Ayuda para consolidación 58.500 euros. Ayuda para nuevas adquisiciones 12.500 (Fondos propios). TOTAL: 71.000 euros (Fondos Propios).

6.6. Apoyo a la visibilidad de la producción y fomento de revistas propias

La UHU promueve el acceso abierto a Internet de las publicaciones científicas generadas por los miembros de su comunidad universitaria. Este movimiento se ampara en políticas y legislación vigente tanto en los ámbitos europeo (Horizonte 2020, en su artículo 29), como nacional (Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, publicada en 2011 -art. 37- y Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado) e institucional de la UHU, a través de la creación en 2008 de su repositorio institucional Arias Montano, la adhesión en 2010 a la Declaración de Berlín (uno de los documentos fundacionales del denominado movimiento Open Access) y la aprobación por Consejo de Gobierno de la UHU, en 2015, de su Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científica y Académica.

En el ámbito específico del despliegue de la presente EPIT de la UHU, y a través de las distintas convocatorias de ayuda a la actividad investigadora, se establece como obligatorio el depósito en el Repositorio Institucional Científico Arias Montano de una copia a texto completo del artículo, trabajo presentado a congreso, informe técnico, capítulo de libro, libro, etc., generado bajo el amparo de fondos públicos. Siendo uno de los fines de esta medida la mejor difusión y visibilidad de la producción científica de la UHU.

Podrán depositarse la versión pre-print (no revisada por pares), post-print (revisada por pares, pero que no es la versión PDF final de la editorial) o versión final editada en función de lo que

las políticas editoriales así permitan y superado el periodo de embargo editorial, en caso de existir.

Se establecerán las excepciones pertinentes, como en el caso de que las publicaciones puedan estar sujetas a procesos de registro bajo cualquier modalidad de propiedad industrial. En tal circunstancia, el depósito no se realizará hasta la culminación del proceso de registro.

Por otra parte, se recomienda la publicación en revistas de acceso abierto o que, al menos, permitan a los autores y autoras depositar una copia en depósitos abiertos. Igualmente, la UHU aconseja que se evite la cesión total de los derechos de autor al publicar una obra. Asimismo, se recomienda que, en caso necesario, se añada una adenda en el contrato con la editorial que permita el autoarchivo de la versión final en el repositorio institucional.

Igualmente, es requisito que todos los miembros de la comunidad universitaria receptores de ayudas vinculadas a financiación pública y que generen producción científica al amparo de dichas ayudas, garanticen y contribuyan a la correcta filiación para la mejor visibilidad institucional mediante la firma científica normalizada (según Resolución rectoral sobre la normalización de la afiliación institucional a la UHU, en todo tipo de publicaciones cuya autoría esté vinculada a personal de la misma de 11 de febrero de 2014) y cuenten con los correspondientes identificadores/perfiles de personal investigador más pertinentes según disciplina, como, por ejemplo: ORCID, Google Scholar Citations, Researcher ID, etc. De hecho, a partir de la presente EPIT, será requisito indispensable para el personal investigador solicitante de algún recurso presupuestario de la EPIT, incluyendo las ayudas de grupo, que esté dado de alta en ORCID y en Researcher ID, y constar en el Repositorio Institucional de la UHU antes del cierre de la convocatoria.

Para el mejor cumplimiento de estas cuestiones, los miembros de la comunidad universitaria contarán con la ayuda y asesoramiento de la Biblioteca Universitaria de Huelva.

Por otra parte, conforme al propósito de incentivar que las revistas editadas en la UHU aumenten su visibilidad y, dado el reconocido prestigio de las revistas propias, desde esta Estrategia se contempla un expreso apoyo a las mismas, que se enfocará desde una perspectiva general de mejora de la visualización, incremento en la tirada impresa o del incentivo a aquellas actividades que impulsen el conocimiento y puesta en valor de estas revistas.

Finalmente, de cara a fomentar la visibilidad de nuestro repositorio Arias Montano, desde nuestra Biblioteca se convocará un premio para reconocer a los/as investigadores/as más activos y más comprometidos/as con el depósito de sus publicaciones en nuestro repositorio.

IMPORTE DE LA AYUDA: 10.000 euros (Fondos propios)

6.7. Apoyo a la igualdad de género en la investigación

La UHU tiene como objetivo estratégico integrar la perspectiva de género entre sus políticas, incluyendo la política de investigación. Esto supone desarrollar acciones que faciliten el cambio de estructuras y condiciones desde las cuales, en el pasado, se han fomentado de una u otra forma las desigualdades de género en la investigación. En este contexto, la consideración de la perspectiva de género en la investigación implica prestar especial atención a las cuestiones de género y sus múltiples dimensiones, social, teórica y metodológica, en las distintas etapas del proceso investigador. Ello supone, particularmente, la búsqueda de un balance equilibrado de investigadores e investigadoras participantes en proyectos de investigación; la reflexión sobre las diferencias o particularidades de género que puedan existir en los fenómenos investigados; la consideración de la visión femenina en temáticas de investigación tradicionalmente analizadas desde un punto de vista masculino, así como en los procesos metodológicos en los casos en los que proceda. De este modo, la perspectiva de género fomenta la investigación innovadora al incorporar puntos de vista inusuales, y contribuye a la mayor concienciación sobre las relaciones de poder que tradicionalmente han existido, tanto en los procesos de investigación como en las realidades estudiadas. En este sentido, la integración de la perspectiva de género en el contexto investigador contribuye al desarrollo de una investigación científicamente crítica, reflexiva y socialmente responsable.

En el marco de esta acción se aportarán tres ayudas anuales de 5.000 euros para proyectos de investigación bianuales que adopten la perspectiva de género y/o incorporen como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres. Se asignará una ayuda para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y una tercera ayuda para las ponencias Científico-Técnicas. Asimismo, se dotarán tres premios de 1.000 euros cada uno (uno por cada grupo de las ponencias descritas anteriormente) para la mejor publicación original científica publicada o aceptada para su publicación (*online first*) en 2019 de un estudio cuyo primer/a autor/a o autor/a de correspondencia sea personal investigador de un grupo de investigación PAIDI de la UHU, y que integre la perspectiva de género.

Todos los premios de este apartado son incompatibles entre sí en la presente convocatoria, y con la convocatoria de 2019. Su importe se ingresará en la unidad de gasto del grupo de investigación en que se integre la persona premiada.

IMPORTE DE LA AYUDA: 18.000 euros (Fondos propios) + 10.000 euros de proyectos de 2019

IMPORTE DE LA AYUDA: 28.000 euros (Fondos propios)

7. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

7.1. Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual

Una de las posibles consecuencias del proceso de investigación es la innovación tecnológica, la cual debe ser potenciada y salvaguardada otorgando seguridad jurídica al esfuerzo desarrollado por sus creadores/as, al tiempo que se facilita su difusión a la sociedad. Para ello, la UHU potenciará la creación de patentes que protejan la propiedad industrial e intelectual derivadas de las innovaciones tecnológicas por parte de su PDI.

Concretamente, para aquellas innovaciones llevadas a cabo por el PDI de la UHU cuyo potencial de patentabilidad haya sido evaluado positivamente por parte de una agencia externa experta, la UHU cofinanciará el 75% los costes que conlleven el proceso de registro de la patente.

Esta acción tiene como objetivo también cubrir los gastos del mantenimiento de la propiedad intelectual a través del tiempo, principalmente contribuir mediante cofinanciación de hasta el 50% de los costes para la extensión internacional de modelos de utilidad o patentes. El importe de esta ayuda será como máximo de 2.500 euros por solicitud.

IMPORTE DE LA AYUDA: 15.000 euros (Fondos propios)

7.2. Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica y spin-off

Al igual que las patentes y propiedad intelectual, la creación y consolidación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) y spin-off constituyen una vía de transferencia del conocimiento generado en la UHU a la sociedad. Con esta acción se pretende impulsar la creación de EBTs y spin-off, así como facilitar su consolidación durante los tres años siguientes a su creación.

Concretamente, con el fin de potenciar la creación de EBTs y spin-off se organizarán acciones de estímulo y/o promoción, como sesiones informativas y/o seminarios por expertos externos.

Así mismo, con independencia del apoyo de infraestructura básica que la UHU pueda facilitar en el inicio del proceso de incubación, se llevarán a cabo acciones para la promoción de las EBTs

y/o spin-off de nueva creación, y se facilitará el asesoramiento durante el proceso de su puesta en marcha.

Se contempla también la concesión de una ayuda económica a la EBT y/o spin-off una vez creada (otorgado el CIF), para la financiación de los primeros gastos. Dichos gastos deberán ser justificados con la debida documentación. El importe de esta ayuda será como máximo de 2.000 euros por solicitud, asignándose por orden de llegada de las solicitudes, hasta llegar a un techo de 12.000 euros. Esta ayuda es incompatible con ayudas previas concedidas por la EPIT o sus equivalentes anteriores, para crear EBTs y spin-off.

IMPORTE DE LA AYUDA: 12.000 euros para solicitudes (Fondos propios)

7.3. Fomento de actividades con instituciones y empresas

La presente acción tiene como objetivo promover el acercamiento y colaboración de los centros y grupos de investigación con empresas e instituciones a través de encuentros bilaterales. El objetivo último es potenciar el desarrollo de contratos de investigación entre el PDI de la UHU y las empresas e instituciones, así como la puesta en marcha de proyectos competitivos en los que participen conjuntamente las empresas y/o instituciones, y el PDI de la universidad a través de equipos multidisciplinares.

Esta acción contempla la financiación de gastos derivados de la asistencia a eventos de transferencia y encuentros con empresas e investigadores de los grupos de la UHU.

IMPORTE DE LA AYUDA: 3.000 euros (Fondos propios)

7.4. Apoyo a la difusión mediática de las investigaciones

Con esta acción la UHU pretende facilitar la transferencia a la sociedad de los conocimientos e investigaciones desarrolladas en la universidad por su PDI, aumentando su visibilidad en los medios de comunicación.

Se facilitarán canales para que el personal investigador pueda hacer llegar sus propuestas, con el fin de favorecer la difusión mediática de las investigaciones cuyos resultados sean oportunos y de especial relevancia para el conocimiento de la sociedad.

Asimismo, se promoverán canales de comunicación con los medios de información local y se estimulará la inclusión de noticias relacionadas con la investigación científica entre los profesionales de la información.

IMPORTE DE LA AYUDA: 15.000 euros (Fondos propios)

7.5. Apoyo para la Investigación e Innovación Responsable (RRI)

La Investigación e Innovación Responsables (RRI, por sus siglas en inglés) consiste en la interacción entre la sociedad, la ciencia y la innovación para alinear sus resultados con los valores de la sociedad. Es un término amplio que aglutina diferentes aspectos de la relación entre la investigación e innovación y la sociedad: participación ciudadana, acceso abierto, igualdad de género, educación científica, ética y gobernanza.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece la “creación, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura” y “la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico” como obligaciones.

Las Unidades de Cultura Científica (UCC) se presentan como una forma eficiente para fomentar y apoyar todas las actividades que contribuyan a dar a conocer a la sociedad el conocimiento científico-técnico generado desde las universidades.

A través de esta acción se pretende potenciar los servicios que faciliten y promuevan la comunicación científica, divulgación y formación en el diseño de planes de comunicación divulgativa del personal investigador de la UHU, con el objetivo de promocionar la cultura científica, tecnológica y de la innovación entre los diferentes agentes sociales.

Aparte de dar apoyo a la Unidad de Cultura Científica de la UHU, se financiarán actividades de difusión de la investigación tales como jornadas, encuentros, cursos y todo aquello que suponga una mayor y mejor visualización de la UHU ante la sociedad.

IMPORTE DE LA AYUDA: 15.000 euros (Fondos propios)

Disposición Adicional primera: requisitos formales del personal investigador beneficiario de la EPIT

Con el fin de aumentar la visibilidad de la investigación realizada en nuestra Universidad, es requisito indispensable para el personal investigador solicitante de algún recurso presupuestario de la EPIT, incluyendo las ayudas de grupo, que este esté dado de alta en ORCID, en Researcher ID, y estar dado de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional de la UHU antes del cierre de la convocatoria.

Disposición Adicional segunda: personal investigador beneficiario de la EPIT

Las ayudas contempladas en la Presente convocatoria podrán ser solicitadas por el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva ocupando su correspondiente plaza de RPT. Tratándose de PDI sin vinculación permanente, deberá mantenerse la vinculación con la Universidad de Huelva durante la vigencia de la ayuda.

Disposición Adicional tercera: normas de gasto

El control económico de la ejecución de las ayudas queda sujeto a la normativa de gestión del gasto vigente en el ejercicio presupuestario. Coincidiendo con el cierre del ejercicio económico 2020, los/as investigadores/as principales de los grupos acogidos y las personas responsables de los Centros de Investigación remitirán a la Comisión de Investigación una memoria de ejecución en la que se detallará el empleo de los fondos recibidos. La citada memoria tendrá el carácter de cuenta justificativa de los mismos.

Aquellas ayudas contenidas en el presente documento que sean concedidas para una actividad concreta se consideran de carácter finalista. La no realización de las mismas conllevará el reintegro de la ayuda sin que proceda en caso alguno un uso distinto al reflejado en la solicitud.

Las partidas presupuestarias de esta EPIT asignadas a cada apartado que no se agoten, podrán ser derivadas a otros apartados, previa aprobación de la Comisión de Investigación.

Anexo I. Tabla resumen del presupuesto

	Fondos Propios	Externo Concedido
<i>Apoyos a centros e institutos de Investigación</i>	210.000	
<i>Convocatorias de Proyectos de Investigación</i>		
Convocatorias de ayudas a proyectos I+D (FEDER Junta de Andalucía)		1.691.549
Programa de Proy. Investigación Fomento del Conocimiento Básico	75.000	
Programa de Proy. para IPs Noveles	75.000	
<i>Estrategia para la Incentivación de Solicitudes de Proyectos de Investigación</i>		
Potenciación Proyectos Europeos	80.000	
Potenciación de obtención de proyectos del Plan Nacional de I+D+i	2.500	
Reuniones con Agencias del Conocimiento	2.500	
<i>Estrategia de Captación de Talento</i>		
<i>Fomento de la Contratación de Personal Investigador</i>		
Cofinanciación Garantía Juvenil Nacional	23.476	382.103
Renovación de Contratos Predoctorales	17.221	
Nuevos Contratos Predoctorales	59.946	
<i>Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo</i>		
Consolidación talento Juan de la Cierva	30.243	
Ramón y Cajal actual: salarios y complementos	36.280	
Cofinanciación nuevos Ramón y Cajal	37.780	50.000
Ayudas para la captación de Ramón y Cajal	37.780	
Cofinanciación Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo	49.274	177.300
Convocatoria de ayuda para realización de Doctorado Industrial	62.500	
Estancias de contratados Predoctorales en Centros Internacionales	9.000	
<i>Estrategia de Mejora de los Recursos de la Investigación</i>		
Ayudas Directas a Grupos de Investigación	285.000	
Acciones Especiales	60.000	

Proyectos Propios Autofinanciados		
Apoyo a las Infraestructuras de Investigación		
Consolidación y nueva Adquisición de Bibliografía y Fuentes Documentales	71.000	
Apoyo a la visibilidad de la Producción y Fomento de Revistas Propias	10.000	
Apoyo a la Igualdad de Género en la Investigación	28.000	
<i>Estrategia de Mejora de los Recursos de Transferencia del Conocimiento</i>		
Financiación de solicitudes de Patentes y Propiedad Intelectual	15.000	
Apoyo a la Creación de Empresas de Base Tecnológica y Spin-off	12.000	
Fomento de Actividades con Instituciones y Empresas	3.000	
Apoyo a la Difusión Mediática de las Investigaciones	15.000	
Apoyo para la Investigación e Innovación Responsable (RRI)	15.000	
Total	1.322.500	2.300.952